

Informe Financiero

Proyecto de acuerdo que aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales resultantes de la mediación

Mensaje N°104-373

I. Antecedentes

El presente Mensaje (N°104-373) busca aprobar la “Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación” (desde ahora la Convención), adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, en Nueva York, el 20 de diciembre de 2018, y suscrita por Chile el 7 de agosto de 2019.

La Convención establece un marco jurídico internacional para la ejecución directa de acuerdos de transacción internacionales alcanzados mediante mediación, lo que podría fomentar el uso de este mecanismo alternativo de resolución de controversias.

En lo relativo al cuerpo normativo de la Convención, esta trata tópicos relacionados al ámbito de aplicación del instrumento, principios generales que lo regirán, requisitos para hacer valer un acuerdo de transacción internacional, excepciones, entre otros aspectos.

Las disposiciones establecidas en la Convención serán aplicables para los acuerdos de transacción celebrados después de la entrada en vigor, la cual será una vez transcurridos seis meses después del depósito del instrumento de ratificación correspondiente.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

En virtud de la calidad normativa del presente proyecto de acuerdo, la aprobación de esta Convención y su entrada en vigor **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de acuerdo que aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales resultantes de la mediación.
- Informe Técnico Financiero: “Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales resultantes de la mediación”. Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos



Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

